

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1860 de 24 de diciembre de 2022, los cuales reglamentan los procesos de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, **LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, adelanta el presente documento, como parte integral del proceso de contratación para **SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, proceso que se adelantará bajo la modalidad precitada y a través de la plataforma **SECOPII**.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

El departamento del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado, al departamento del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Departamental de Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo, en el cual, dentro de su Eje Estratégico Revolución del Gobierno Popular, formuló el objetivo general: Fortalecer la autonomía territorial, la transparencia, la paz y la seguridad humana, lo que a su vez implica velar por el respeto de los mecanismos democráticos; garantías de derechos humanos y de las libertades políticas y sociales; reconocimiento de la pluralidad y la diversidad; adecuación de la institucionalidad a los propósitos de desarrollo del territorio; fomento de la participación, la veeduría y control de las ciudadanías. De igual forma establece el programa: Cambio Por la Gestión Pública Transparente cuyo objetivo: Promover un gobierno departamental innovador, transparente y más horizontal, a través del desarrollo de una política de gobierno abierto que permita a los ciudadanos conocer las acciones, medir los avances de la gestión e interactuar directamente con la Gobernación del Magdalena, en cuyos Productos Asociados Al Programa se encuentra: Diseñar e implementar estrategias de transparencia en la contratación pública, que incorpore el desarrollo de pliegos tipo, contratación por el Secop II y las Ferias para la transparencia en la contratación.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que *"Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley"*.

Dentro de las funciones del secretario General se encuentra, formular e implementar las políticas en materia de conservación de recursos físicos, tecnológicos y de administración del personal, sistema de información, mantenimiento y de servicios generales para la administración central departamental. Dentro de este contexto, La secretaria General debe responder por la oportunidad y calidad del mantenimiento de los bienes al servicio de la administración, coordinar y controlar el parque automotor al servicio de la entidad territorial. Debido a las múltiples actividades que en razón de sus funciones le corresponde adelantar al gobernador del departamento, los secretarios de despacho y demás funcionarios de la entidad, los vehículos que se utilizan para el transporte de los mismos dentro del Distrito de santa marta, y hasta los diferentes municipios del Departamento, estos se desgastan y ensucian por el uso a que se someten en los diferentes municipios; es por eso que la Administración requiere necesariamente del servicio de lavado y desinfección de los vehículos, para efecto de garantizar el desplazamiento bajos normas de bioseguridad a causa de la pandemia mundial COVID 19 y limpieza de los automotores, así como los secretarios de despacho y demás funcionarios en la realización de actividades oficiales propia de la administración pública.

El Departamento del Magdalena, no cuenta en su componente humano con personal especializado para el desarrollo del objeto contractual, mientras que en el mercado interactúan distintos operadores y prestadores del servicio que cuentan con la experiencia e idoneidad requeridas para llevar a cabo todas las actividades derivadas de este objeto y las tareas a encomendar en este sentido por la administración departamental.

De conformidad con lo solicitado, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Además, la **Circular N°001 Del 16 De enero Del 2024** de *"Cuantías para la contratación de la vigencia fiscal"* la presente contratación no supera el rango establecido para los procesos de mínima cuantía, considerando que la entidad no cuenta con el personal idóneo que pueda prestar ese servicio y que se requiere personal autorizado en ese ramo que ofrezca la capacidad logística para ofrecer este servicio mediante los elementos de personal idóneo, medios técnicos, tecnológicos, entre otros.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Departamental, se requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la necesidad existente y siendo conocedores que para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, por tal motivo se adelantan las tareas correspondientes a contratar el **"SERVICIO DE LAVADO Y**

DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOVERNACIÓN DEL MAGDALENA

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato:

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOVERNACIÓN DEL MAGDALENA.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111801	78-servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11- servicio de aseo y limpieza	18- limpieza de vehículos de transporte	01-limpieza de carros o barcos

b. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del anterior objeto contractual, el oferente se obliga a: realizar lavado y desinfección de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la gobernación del Magdalena, los cuales se mencionan a continuación:

No.	VEHÍCULO	MODELO	PLACA
1	Toyota Sahara Blindada	2018	OLX 130
2	Toyota Sahara Blindada	2014	OLX 097
3	Toyota prado Blindada	2013	AWM 015
4	Hilux	2015	AWM 063
5	Hilux	2015	AWM 064
6	Frontier	2016	AWM 076
7	Buseta 30 PAX	2019	AWM 157
8	Hilux	2020	AWM 165
9	Hilux de estacas	2004	AWL 172
10	Hilux	2010	AWL 775



11	Hilux	2012	AWL 909
12	Hilux	2012	AWL 910
13	Hilux	2012	AWL 911
14	Hilux	2012	AWL 912
15	Luv de estacas	2000	OLX 074
16	Grand Cherokee	2002	OLX 081
17	Frontier	2014	OLX 085
18	Frontier	2014	OLX 087
19	Mazda BT 50	2015	OLX 094
20	Hilux	2014	OLX 098
21	Hilux	2014	OLX 099
22	Frontier	2015	OLX 109
23	Frontier 4 X 4	2016	OLX 111
24	Frontier	2016	OLX 112
25	Microbús 20 PAX	2015	OLX 113
26	Frontier	2018	OLX 131
27	Frontier	2020	OLX 147
28	Hilux	2019	OLX 148
29	Toyota Fortuner	2010	AWL 780
30	Renault	2022	JSK807
31	Renault	2022	JSK806
32	Mercdez benz	2014	JSK796

c. Actividades específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	NECESIDAD
1	LAVADOS GENERAL CAMIONETAS 4X4
2	LAVADO SENCILLO DE CAMIONETAS 4X4
3	LAVADO DE MOTOR
4	DESINFECCIÓN

Notas Importantes:

- 1- El contratista garantizara la capacidad de atención de 5 vehículos al mismo tiempo como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.
- 2- Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de lavado, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y solo se aceptará si cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- 3- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del



- contrato, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
- 4- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
 - 5- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
 - 6- Este Anexo deberá estar suscrito por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- d. **Plazo de ejecución del contrato:**
- El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- e. **Lugar de Ejecución:**
- El lugar donde se realizará el lavado y desinfección de los vehículos será en el Distrito de Santa Marta.

III. CLASE DE CONTRATO

El contrato que se pretende suscribir, describe actividades de servicios, en ese entendido y teniendo en cuenta que el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. **Estudio del sector**

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP	MC-007-2023
CONTRATISTA	CAR WASH BOMBONERA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
VALOR	\$ 20.000.000
PLAZO	11 MESES
N° PROCESO SECOP	MC-059-2022
CONTRATISTA	ARREGOCES RADA ATALA MILAGROS
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
VALOR	\$ 18.000.000
PLAZO	1 MESES

N° PROCESO SECOP	MC-07 DE 2021
CONTRATISTA	CENTRO CAR 19
CONTRATANTE	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO
VALOR	\$18.600.000
PLAZO	3 MESES

N° PROCESO SECOP	MADR-MC-008-2021
CONTRATISTA	COPCON SAS
CONTRATANTE	MINISTERIO DE CULTURA
VALOR	\$21.533881
PLAZO	03 MESES

b. Análisis de precios del mercado

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta de tres proveedores, el estudio arrojó la siguiente información:

COTIZACIÓN 1: CAR WASH BOMBONERA		
	Producto	Valor Unitario
1	LAVADO GENERAL CAMIONETAS 4X4	\$42.000
2	LAVADO SENCILLO	\$32.000
3	LAVADO DE MOTOR	\$25.000
4	SERVICIO DESINFECCIÓN	\$75.000
Total		\$ 174.000

COTIZACIÓN 2: LAVA AUTOS WILSON 1		
	MENSAJERÍA EXPRESA	Valor Unitario
1	LAVADO GENERAL CAMIONETAS 4X4	\$50.000
2	LAVADO SENCILLO	\$38.000
3	LAVADO DE MOTOR	\$35.000
4	SERVICIO DESINFECCIÓN	\$110.000
Total		\$ 233.000

COTIZACIÓN 3: LAVAAUTOS LOLO WAHS		
	MENSAJERÍA EXPRESA	Valor Unitario
1	LAVADO GENERAL CAMIONETAS 4X4	\$45.000
2	LAVADO SENCILLO	\$32.000
3	LAVADO DE MOTOR	\$28.000
4	SERVICIO DESINFECCIÓN	\$90.000
Total		\$ 195.000

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ La presente contratación se realizará a precio unitario (monto agotable), las cantidades y cronogramas de las actividades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad en la oferta.
- ✓ El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto estimado del proceso de selección pública, que en este caso son **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE**, no obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica de los proponentes, en la evaluación de factor económico, la Entidad tendrá en cuenta la SUMATORIA de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de la oferta económica.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X
-----------	--	----------------	---

En caso que corresponda a recursos de inversión indicar aquí el código BPIN: _____

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 125 de 6 de febrero del 2024.

V. FORMA DE PAGO

El Departamento del Magdalena, pagará el contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo a los servicios prestados,

cobrado mediante factura y / o documento equivalente, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

Para el pago se deberá allegar: a) La cuenta de cobro y / o factura y / o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la oferta.
5. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
6. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Magdalena, ubicado en el Distrito de Santa Marta, por medio del procedimiento que establezca dicha oficina para el efecto.
7. Asumir la totalidad de los costos que implique el arreglo o cambio de bienes imperfectos o defectuosos.
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
11. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
15. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
17. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

b. Obligaciones de la Entidad:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

VII. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Gobernación del Magdalena, en virtud a lo dispuesto en el decreto 1860 de 21 de diciembre de 2021, en su artículo 5, abre la posibilidad para que, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa, se limite a MIPYME, la convocatoria que se desprenda del presente documento, para lo cual las **MIPYME**, colombianas, deben expresar solicitud, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

La Gobernación del Magdalena, ha establecido unas condiciones mínimas para verificar si el oferente se encuentra habilitado o no, para la ejecución del contrato que se suscriba entre las partes, en ese orden de ideas, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
a.	CAPACIDAD JURÍDICA
La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:	
Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA	
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre)
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo)
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo)
6.	Compromiso anticorrupción. (Anexo)
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo)
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
14.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15.	Oferta Económica (Anexo)
16.	Ficha Técnica (Anexo)
17.	Certificado de deudores alimentarios REDAM del representante legal
18.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.

Documentos para anexar PERSONA NATURAL	
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo)
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo)
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de deudores alimentarios REDAM
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
13.	Ficha Técnica (Anexo)
14.	Oferta Económica (Anexo)
15.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
b. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA	
Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.	
c. EXPERIENCIA	
El oferente deberá presentar como mínimo dos certificados de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato (si aplica), c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.	

IX. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontrato al	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

					producto de acuerdo al plazo					
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado s	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida d ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontació n de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontació n de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departament o para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapas contractuales

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Departamento /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapas contractual

XI. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

- a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas



no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

XII. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La Entidad reviso en la plataforma del Secop II y para este servicio, no se encuentra acuerdo marco vigente, en consecuencia a lo anterior y, garantizando los principios de la Contracción Pública, en especial a los de transparencia y economía de acuerdo a la artículo 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993; a los principios, de selección objetiva de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, encuentra justificable iniciar el trámite de contratación para **SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, el proceso de Mínima Cuantía.

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta, febrero del 2024.

Firma,


CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ
Secretaria General


Proyecto: Danissa Rosa Davila Gonzalez
Abogado Contratista Secretaria General

